ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA No. 328 DE 2023.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SOPORTE Y MEJORAS A LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA COLOMBIA EVALUADORA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA VIGENCIA 2023	**328 de 2023**	
CONTRATANTE	**DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA**	**NIT. : 892115007-2**
CONTRATISTA	**SOLINCES S.A.S**	**NIT. 900658024-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**GINA PATRICIA MUÑOZ GUZMAN**	**C.C. 45.498.351**
SUPERVISOR	**JESUS DAVID HERRERA MENDOZA**	**SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

En el Distrito de Riohacha, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2023, se reunieron las siguientes personas: **JESUS DAVID HERRERA MENDOZA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.1140.814.425, Secretario de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha, en su condición de Supervisor del Contrato de prestación del servicio de administración especializada de infraestructura tecnológica y de soporte lógico, No. **328 de 2023** y **GINA PATRICIA MUÑOZ GUZMAN** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 45.498.351, en su condición de Representante Legal de la empresa **SOLINCES S.A.S.** con Nit. 900658024-6 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SOPORTE Y MEJORAS A LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA COLOMBIA EVALUADORA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA VIGENCIA 2023** en este estado de la diligencia las partes intervinientes manifiestan estar de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. La información general del Contrato es la siguiente:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SOPORTE Y MEJORAS A LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA COLOMBIA EVALUADORA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA VIGENCIA 2023.
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE SIETE 7 MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y

	DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 382.342.300) M/CTE.
FECHA DE INICIO	16 DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISIÓN:	JESUS DAVID HERRERA MENDOZA

2. Que, de conformidad con la ejecución de las actividades, la situación financiera del contrato es la siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor Inicial	$ 382.342.300
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total	$ 382.342.300
Valor Total Ejecutado	$ 382.342.300
Valor Total Pagado	$ 344.108.070
Saldo pendiente por pagar	$ 38.234.230
Saldo Pendiente por liberar	$ 0

3. En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato circunscrito, a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pacta clausulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento no se impone constitución de garantías respecto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 23007 y articulo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015.

4. Que en el mes de diciembre de 2023 se suscribe informe final de supervisión mediante el cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la minuta contractual.

5. El Supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación de la Entidad, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando a ello hubo lugar.

6. Se deja constancia que el Distrito no impuso sanciones contractuales al contratista.

Acorde a los anteriores planteamientos y en cumplimiento de la obligación legal de liquidar el contrato, los representantes de las partes contratantes acuerdan lo siguiente:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. **328 de 2023** según las consideraciones de la presente acta, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDO*:* Declara que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del cumplimiento del objeto del contrato. Las partes

aceptan irrevocablemente el balance técnico y financiero contenido en el presente documento, basado en los informes de avance y de entrega final presentados por el supervisor Distrital designado para este Contrato.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual en consecuencia, de lo anteriormente escrito, una vez se cancele por parte de Distrito el saldo a favor del contratista por el valor **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($38.234.230) M/CTE;** las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto del contrato de Prestación de Servicios No. **328 DE 2023**.

CUARTO: Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada con la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente, que evidencia el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

QUINTO: El contratista **SOLINCES S.A.S**, mantendrá indemne a la Entidad Distrital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

Así las cosas, las partes de común acuerdo suscriben la presente acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 328 de 2023, en señal de aceptación, declárense a paz y salvo por todo concepto.

La presente liquidación se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes, en el sistema electrónico– Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficciente.gov.co

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Revisado y aprobado por	Jesús David Herrera Mendoza	Secretario de Educación	
Revisado y aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			